

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE
ANUNCIO

Notificación renovación padronal extranjeros no comunitarios por caducidad de la inscripción.

Según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

No habiendo sido posible notificar a los abajo relacionados a la inminente caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes como extranjeros no comunitarios, a través de este anuncio se pone en conocimiento de los interesados la fecha en que se producirá tal caducidad, con el apercibimiento de que si estuvieran interesados en la renovación de la inscripción deberán solicitarla antes de la fecha mediante el modelo que facilitará el Excmo. Ayuntamiento, y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de actuación mediante representante deberá acreditarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la citada Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Haciendo constar que en caso de no renovación se iniciará expediente de baja por caducidad en el padrón municipal de habitantes.

<i>Interesado</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
M ^a Yolanda Giraldo Zapata	17-10-2019
La Alcaldesa-Presidenta, Higinia Valero Garrido.	

Anuncio número 3450

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.